

Procedimiento Operativo Estándar: Gestionar la emisión del Certificado Único Oncopediátrico (CUOP) en el Instituto Nacional del Cáncer (INC)

Programa Nacional de Cuidado Integral del Niño, Niña y
Adolescente con Cáncer (PROCUINCA)



Instituto Nacional
del Cáncer



Ministerio de Salud
Argentina

Revis. Nº	Preparó	Revisó	Aprobó	Fecha de vigencia	Descripción o justificación del cambio
1	Fabiana Usqueda, Mónica Confalone	Florencia Moreno Mariana Nana Laura Calcagno Inés Kumcher	Susana Blanco Soledad Bermudez Veronica Pesce	12 meses	Emisión de documento original

1. INTRODUCCIÓN:

La Ley N° 27.674, que crea el Régimen de Protección Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer, establece entre sus objetivos principales el fortalecimiento del Registro Oncopediátrico Hospitalario Argentino (ROHA), la atención sanitaria durante el proceso de diagnóstico, tratamiento y control, como así también el acceso a una mejora de los determinantes sociales de la salud de estos pacientes. Asimismo, en concordancia al Art. 7 de esta ley, la emisión del Certificado Único Oncopediátrico (CUOP) por parte del Instituto Nacional del Cáncer (INC) es primordial, ya que facilita la articulación entre los sectores intervinientes, no solo en el proceso de diagnóstico, tratamiento y control, para acceder a los beneficios que plantea esta ley.

2. FUNDAMENTO:

Debe existir un procedimiento documentado que permita al Programa Nacional de Cuidado Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer (PROCUINCA) gestionar, bajo un proceso estandarizado, la solicitud del CUOP que genera el profesional médico solicitante.

3. OBJETIVO:

Estandarizar la forma en que el médico certificante solicita el CUOP y el INC, a través del PROCUINCA, audita y valida el mismo. Posteriormente el INC emite el CUOP.

4. ALCANCE:

Generación por parte del médico y emisión del CUOP por el INC, a través del PROCUINCA. El CUOP debe ser solicitado por los/las profesionales de los niños, niñas y adolescentes hasta 18 años de edad inclusive, residentes en nuestro país y con diagnóstico o recaída de cáncer en los últimos cinco años, que estén inscriptos en el ROHA. En todos los casos, las excepciones deberán ser solicitadas y justificadas por el profesional médico o la profesional médica certificante que realice la solicitud.

5. DESTINATARIOS:

- INC
- Profesionales solicitantes
- Pacientes Oncopediátricos

6. RESPONSABILIDADES DE REDACCIÓN DEL POE

6.1. Área de Gestión de Calidad y de Seguridad

Responsable de: Confeccionar junto al PROCUINCA el contenido de este POE y monitorear su implementación y modificar en las distintas revisiones cuándo corresponda

6.2. Dirección de Sistemas de Información y Gestión del Conocimiento

Responsable de: Revisar y aprobar el contenido de este POE.

6.3. Dirección de Diagnóstico, Prevención, Diagnóstico y Tratamiento

Responsable de: Revisar y aprobar el contenido de este POE.

6.4. Dirección Nacional

Responsable de: Revisar y dar aprobación final al contenido de este POE.

7. PROCEDIMIENTO:

7.1. Solicitud del CUOP

La solicitud estará a cargo del médico o médica certificante del paciente.

7.1 1.- Requisitos del médico o médica certificante.

- 1) Estar registrado en la Red Federal de Registros de Profesionales de La Salud (REFEPS).

https://sisa.msal.gov.ar/sisadoc/docs/050102/refeps_home.jsp

- 2) Solicitar el empadronamiento en el ROHA al correo electrónico roha@inc.gov.ar
- 3) Recibirá una Declaración Jurada de Confidencialidad de datos personales de los y las pacientes, circunstanciada conforme el artículo 7 de la Ley N° 27.674 y las Leyes N° 26.529 de Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud y N° 25.326 de Protección de los Datos Personales, sus normas modificatorias y complementarias. (Anexo II.a).
- 4) Remitir al PROCUINCA-INC la “Declaración Jurada - Convenio de Confidencialidad” que, como “Anexo II.a” forma parte integrante del presente Anexo II y de la presente disposición, suscripta de puño y letra por el médico o la médica certificante en formato físico y en original, conjuntamente con copia de ambos lados del Documento Nacional de Identidad (DNI). La copia del DNI deberá resultar legible y deberá resultar visible la foto, firma y todos sus datos, incluyendo el número de trámite.
- 5) Una vez cumplimentado el empadronamiento, **se le otorgará un usuario y una clave personal del sistema ROHA, privada e intransferible.** Los mismos serán utilizados por el o la profesional para ingresar al ROHA.
- 6) Para entrar al ROHA a través del usuario y contraseña se hará desde <https://roha.inc.gov.ar>

7.1. 2.- Registro de los datos del o de la paciente en ROHA:

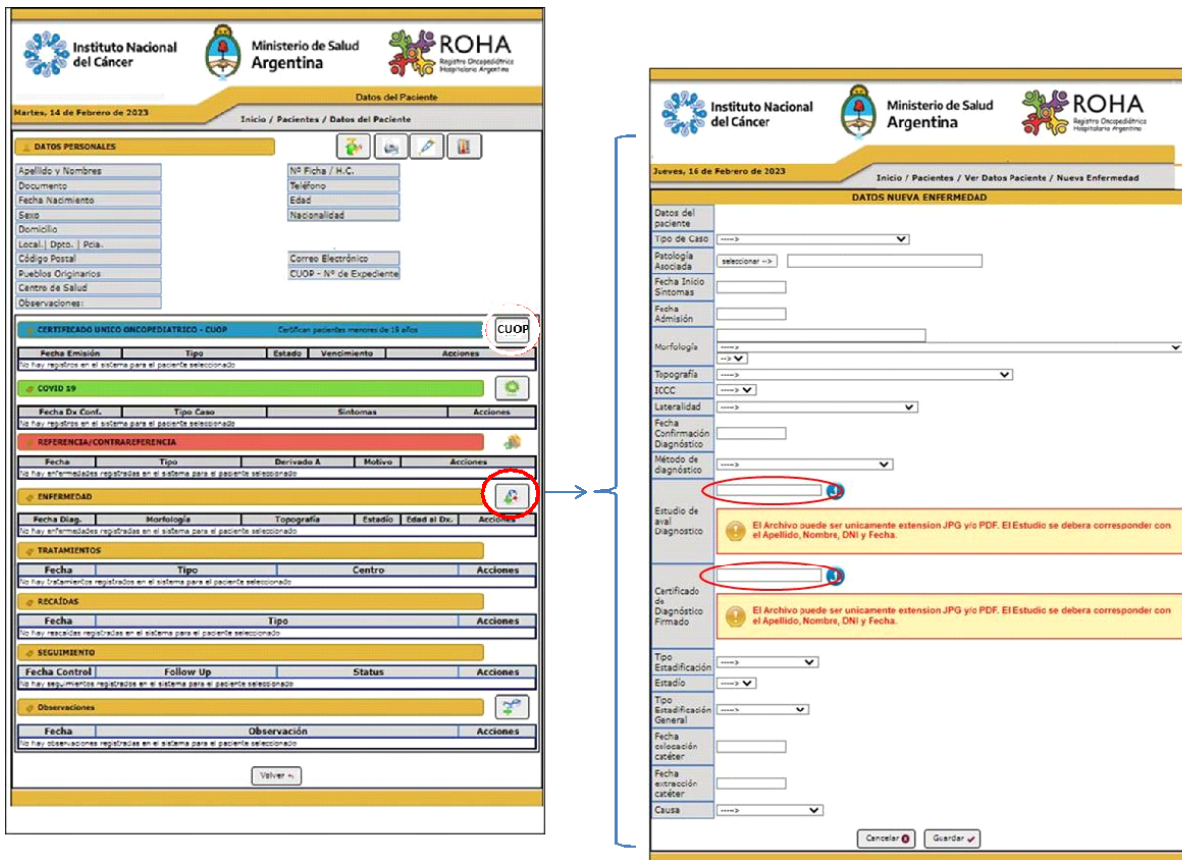
El médico o médica certificante que cumpla los requisitos del punto anterior efectuará el registro de los datos del o de la paciente según las instrucciones del “Manual del Usuario-a del Registro Oncopediátrico Hospitalario Argentino” - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Instituto Nacional del Cáncer, 2022. ISBN 978-987-48888-4-6 (Anexo II.b), y adjuntará la documentación pertinente para acreditar la condición de paciente oncológico:

1. Una imagen que avale el diagnóstico (V. gr. citometría de flujo, anatomía patológica o imágenes según el caso), la cual podrá ser en formato pdf, jpg, png o el que establezca el INC (Figura 1). En aquellos casos que las imágenes no cuenten con datos identificatorios del paciente, deberá adjuntarse a la imagen un documento en donde el

médico o la médica certificante dé cuenta que las mismas se corresponden al paciente o la paciente en cuestión, indicando DNI de la persona.

2. Un documento fechado con firma y sello del médico o médica certificante, en el cual consten los datos del o de la paciente y diagnóstico, puede ser ficha ROHA impresa o recetario (Figura 1).

Figura 1. Vista en ROHA de circuito de carga de información



7.1.3.- Pedido de generación del Certificado-Credencial:

Una vez cargados los datos del o de la paciente con la documentación correspondiente, el médico o la médica certificante, a fin de elevar el pedido al PROCUINCA, deberá pulsar en el icono "CUOP" de la solapa "Certificado Único Oncopediátrico" (Figura 2) y completar los campos "Condición", "Tiempo de Vigencia" y "Observaciones" (si fuere necesario). Una vez guardada esa información, automáticamente llegará una alarma de aviso de generación de la solicitud al PROCUINCA y se enviará un mail al médico certificante.

Figura 2. Vista en ROHA de circuito de carga de información para CUOP

Panel Izquierdo: Datos del Paciente

Martes, 14 de Febrero de 2023 Inicio / Pacientes / Datos del Paciente

DATOS PERSONALES

Apellido y Nombres: [] Nº Ficha / H.C.: []
 Documento: [] Teléfono: []
 Fecha Nacimiento: [] Edad: []
 Sexo: [] Nacionalidad: []
 Domicilio: [] Correo Electrónico: []
 Local, Dpto., Pcia.: [] CUOP - Nº de Expediente: []
 Código Postal: []
 Pueblos Originarios: []
 Centro de Salud: []
 Observaciones: []

CERTIFICADO UNICO ONCOPEDIATRICO - CUOP CUOP Certifican pacientes menores de 18 años

Fecha Emisión	Tipo	Estado	Vencimiento	Acciones
No hay registros en el sistema para el paciente seleccionado.				

COVID 19

Fecha Dx Conf.	Tipo Caso	Sintomas	Acciones
No hay registros en el sistema para el paciente seleccionado.			

REFERENCIA/CONTRAREFERENCIA

Fecha	Tipo	Derivado A	Motivo	Acciones
No hay enfermedades registradas en el sistema para el paciente seleccionado.				

ENFERMEDAD

Fecha Diag.	Morfología	Topografía	Estadio	Edad al Dx.	Acciones
No hay enfermedades registradas en el sistema para el paciente seleccionado.					

TRATAMIENTOS

Fecha	Tipo	Centro	Acciones
No hay tratamientos registradas en el sistema para el paciente seleccionado.			

RECAÍDAS

Fecha	Tipo	Acciones
No hay recaídas registradas en el sistema para el paciente seleccionado.		

SEGUIMIENTO

Fecha Control	Follow Up	Status	Acciones
No hay seguimientos registradas en el sistema para el paciente seleccionado.			

Observaciones: []

Fecha Observación: []

Acciones: []

Volver <

Panel Derecho: GENERACION CREDENCIAL MI ARGENTINA

Jueves, 16 de Febrero de 2023 Inicio / Pacientes / Ver Datos Paciente / Credencial Mi Argentina

GENERACION CREDENCIAL MI ARGENTINA

Le sugerimos, por favor, que antes de realizar la solicitud de la Credencial, revise que se encuentren completos y correctos los datos de DIAGNOSTICO/LOCALIZACION/ESTADIO, como así también los correspondientes al TRATAMIENTO.

Datos del Paciente: []
 Enfermedad: []
 Fecha Emisión: [dd/mm/aaaa]
 Tipo Credencial: []
 Condición: []
 Tipo de patología: []
 Tiempo de Vigencia: [] en meses
 Profesional: []
 Centro Salud: []

Observación: []

Cancelar [] Guardar []

7.2.- AUDITORÍA del Certificado-credencial:

Una vez recibido el pedido, el equipo del PROCUINCA analizará la documentación presentada y realizará una auditoría médico-administrativa, elaborando el correspondiente informe técnico sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos.

El PROCUINCA embebe la información al expediente GDE.

En caso de que la documentación requerida fuese errónea o incompleta, podrán solicitar vía correo electrónico la/s modificaciones correspondientes al médico o a la médica certificante que deberá hacerlo en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles administrativos. En caso de que la auditoría resulte favorable a la solicitud efectuada, el PROCUINCA se encuentra facultado para autorizar la emisión del CUOP a través del ROHA.

7.3.- EMISIÓN del Certificado-credencial:

Una vez aprobado el CUOP, se enviará una alerta vía correo electrónico al médico o la médica certificante y al correo electrónico registrado en ROHA, poniendo en su conocimiento la emisión del CUOP, que se encuentra operativo y disponible para descargar e imprimir. El médico o la médica certificante podrá visualizar el estado de la tramitación del CUOP, a través del Sistema ROHA (Figura 3).

Figura 3. Vista del estado de la tramitación del CUOP

CERTIFICADO UNICO ONCOPEDIATRICO - CUOP				
Certifican pacientes menores de 19 años				
Fecha Emisión	Tipo	Estado	Vencimiento	Acciones
16/02/2023	Paciente En Tratamiento Activo		06/08/2025	
COVID 19				
Fecha Dx Conf.	Tipo Caso	Sintomas	Acciones	
No hay registros en el sistema para el paciente seleccionado				
REFERENCIA/ CONTRAREFERENCIA				
Fecha	Tipo	Derivado A	Motivo	Acciones
No hay enfermedades registradas en el sistema para el paciente seleccionado				
ENFERMEDAD				

El médico o la médica certificante podrá hacer entrega del mismo al paciente, agregando su firma y sello luego de imprimirlo (Figura 4). Cada certificado tendrá un QR que

valida la correspondencia entre el o la paciente y el certificado. La emisión del certificado quedaría también impactado en formato digital como CREDENCIAL en la aplicación “Mi Argentina”.

Figura 4. Vista Certificado Único Oncopediátrico (ejemplo formato papel - Paciente en Tratamiento Activo - Control)

  	
Certificado Médico Oficial Paciente en Tratamiento Activo	
Número de Certificado 	
Fecha de Emisión	Vigencia Hasta
Apellidos	Nombres
Documento	Fecha de Nacimiento
Fecha Diagnóstico	
Diagnóstico	
Emitido por Nombre y Apellido: Matrícula:	
Firma medico/a certificante	Firma Coordinación PROCUINCA - ROHA

  	
Certificado Médico Oficial Paciente en Control	
Número de Certificado 	
Fecha de Emisión	Vigencia Hasta
Apellidos	Nombres
Documento	Fecha de Nacimiento
Fecha Diagnóstico	
Diagnóstico	
Emitido por Nombre y Apellido: Matrícula:	
Firma medico/a certificante	Firma Coordinación PROCUINCA - ROHA

 Certificado Único Oncopediátrico Tratamiento activo		 Certificado Único Oncopediátrico Tratamiento activo	
Apellido y Nombres	Documento	Número de Certificado	
Fecha de nacimiento	Vigencia hasta:		
Acompañante			

 Certificado Único Oncopediátrico Control		 Certificado Único Oncopediátrico Control	
Apellido y Nombres	Documento	Número de Certificado	
Fecha de nacimiento	Vigencia hasta:		
Acompañante			

7.4.- Estados del Certificado-credencial:

Existen dos estados del CUOP:

- 1) Certificado Único Oncopediátrico **en tratamiento activo** (CUOP-A): este primer estado brindará información del o de la paciente (nombre, apellido, fecha de nacimiento y DNI); información propia del certificado (número, fecha de emisión y vigencia); información del diagnóstico (fecha y enfermedad) e información del médico o médica certificante (nombre, apellido y matrícula) (Figura 5) La fecha de vigencia se definirá en función de la indicación del médico o médica tratante, validado por el PROCUINCA de conforme con los plazos establecidos para cada tipo de patología oncológica por consenso de expertos y expertas por el artículo 7 del Decreto N° 68/2023 (Tabla 1). El tiempo mínimo de tratamiento activo es de DOCE (12) meses para todas las patologías y podrá ser extendido a criterio del médico o médica tratante, según la correspondiente auditoría del INC.

Este estado permitirá la articulación con entidades gubernamentales y no gubernamentales para la gestión de trámites administrativos relacionados con el cuidado del paciente oncopediátrico y los beneficios que la Ley N° 27.674 les otorga.

- 2) Certificado Único Oncopediátrico **en control** (CUOP-C): este segundo estado corresponde al periodo desde la finalización del tratamiento activo hasta el alta del paciente.

Brindará la misma información que el CUOP-A, variando la fecha de vigencia (Figura 6).

Definición de “Alta Definitiva” (Cfr. art. 7 del Anexo del Decreto N° 68/2023): la definición del alta del o de la paciente en oncopediatria no se encuentra universalmente estandarizada, por lo que se definió a los efectos de la Ley N° 27.674, por consenso de expertos y expertas, como una duración de CINCO (5) años en todos los casos oncológicos a partir del diagnóstico y con posibilidad de extensión según cada caso en particular y conforme la indicación del profesional médico o de la profesional médica tratante debidamente convalidada por el PROCUINCA.

La fecha de vigencia se definirá en función de la indicación del médico o médica tratante, validado por el PROCUINCA de conforme con el plazo anteriormente descripto y de conformidad con lo previsto a tal fin por el artículo 7 del Anexo del Decreto N° 68/2023 o bien alcanza la edad de DIECINUEVE (19) años.

Este estado permitirá la articulación con entidades gubernamentales y no gubernamentales para la gestión de trámites administrativos relacionados con el cuidado del paciente oncopediátrico y los beneficios que la Ley les otorga en esta instancia.

El certificado digital de Mi Argentina, una vez implementado, tendrá los mismos datos que el certificado, exceptuando los datos del diagnóstico y del médico emisor. (Figura 5 y 6)

Figura 5. Vista Credencial Certificado Único Oncopediátrico en tratamiento activo (formato digital - color naranja)



Figura 6. Vista Credencial Certificado Único Oncopediátrico en control (formato digital - color celeste)



Tabla 1. Temporalidad CUOP de tratamiento activo y de alta por patología oncohematológica

ICCC	Patología	Tratamiento activo	Alta
I - II	Leucemias y Linfomas no Hodgkin	36 meses	5 años
II	Linfoma de Hodgkin riesgo alto e intermedio	24 meses	5 años
II	Linfoma de Hodgkin bajo riesgo	12 meses	5 años
III	Tumores de SNC tratamiento multimodal	36 meses	5 años
III	Tumores de SNC solo cirugía	12 meses	5 años
V	Retinoblastoma unilateral con factor de riesgo o bilateral o metastásico	36 meses	5 años
V	Retinoblastoma unilateral sin factor de riesgo	12 meses	5 años
IV	Neuroblastoma Alto riesgo	36 meses	5 años
IV	Neuroblastoma riesgo intermedio o bajo	24 meses	5 años
VI	Tumor de Wilms estadio IV y V	36 meses	5 años
VI	Tumor de Wilms estadio I, II y III	18 meses	5 años
VII	Tumores hepáticos	18 meses	5 años
VIII	Tumores óseos	24 meses	5 años
X	Germinales	12 meses	5 años
IX	Sarcomas de partes blandas tratamiento multimodal	24 meses	5 años
IX	Sarcomas de partes blandas solo cirugía	12 meses	5 años
XI - XII	Otros tumores	12 meses	5 años

*primero
la gente*



argentina.gob.ar/salud/inc



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo firma conjunta

Número:

Referencia: ANEXO II Procedimiento Operativo Standard CUOP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.